



INFORME ECONÓMICO Y FINANCIERO

Evolución de las Participaciones Federales del Ramo 28 y su Impacto Fiscal en Guerrero y la Región Sureste

Enero-Junio 2026

Consejo de Políticas Públicas del Estado de Guerrero

**Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Agosto, 2026**

Índice

I. Resumen Ejecutivo	3
II. Contexto Nacional: Contracción de las Participaciones Federales (Enero– Junio 2026)	4
III. Análisis Comparativo: Guerrero vs. Estados del sureste de México (2025 y 2026)	5
IV. Situación Económica y Estructura Fiscal de Guerrero	7
V. Repercusiones de la Baja de Recursos Federales en el Estado y Municipios	7
VI. Resumen y Recomendaciones Estratégicas	8
Anexo. Matriz de Fondos del Ramo 28 (H1, 2026)	13
Bibliografía	14

I. Resumen Ejecutivo

El presente informe analiza la **contracción de las participaciones federales (Ramo 28)** reportada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) durante el primer semestre de 2026.

→ Con una caída promedio nacional del **3.6% en términos reales**, la primera contracción para un primer semestre desde la pandemia de 2020, **23 de las 32 entidades federativas recibieron menos recursos**.

Esta tendencia fue provocada por el comportamiento de la *Recaudación Federal Participable*¹ (RFP), donde el componente del Impuesto Sobre la Renta (ISR) contratado disminuyó un **9.8%** y los ingresos petroleros integrados a esta bolsa retrocedieron un **12.1%** en comparación con el año anterior.²

El estado de Guerrero enfrenta un escenario de **alta vulnerabilidad fiscal debido a su dependencia del 96.6% de recursos federales**, la más elevada del país³. Se contrasta la situación de Guerrero frente a las entidades del Sureste mexicano y se evalúan las repercusiones directas sobre las finanzas estatales y municipales.

Nota Conceptual

Ramo 28 (Participaciones a Entidades Federativas y Municipios)

1. Definición y Naturaleza Presupuestaria

El Ramo 28 hace referencia a las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios. Es el mecanismo de transferencia federal más relevante en el sistema de coordinación fiscal mexicano. Su principal característica es que se compone de recursos no condicionados de libre disposición; esto significa que los gobiernos estatales y municipales reciben estos fondos sin un destino específico determinado por la Federación, gozando de plena autonomía para asignarlos y gastarlos de acuerdo con sus prioridades y presupuestos locales.

2. Esquema de Financiamiento

La bolsa de recursos del Ramo 28 proviene directamente de la Recaudación Federal Participable (RFP). La RFP es la bolsa de ingresos que el Gobierno Federal obtiene principalmente por medio de:

- La recaudación tributaria nacional, donde el Impuesto sobre la Renta (ISR) representa el componente más significativo al aportar el 47.7% del total de la bolsa participable.
- Los ingresos petroleros federales, los cuales aportan de manera directa un 3.5% a la RFP.

¹ La Recaudación Federal Participable (RFP) es la bolsa total de ingresos tributarios y petroleros que obtiene la Federación y que, por mandato de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), sirve como base de cálculo única para alimentar los distintos fondos del Ramo 28 destinados a estados y municipios.

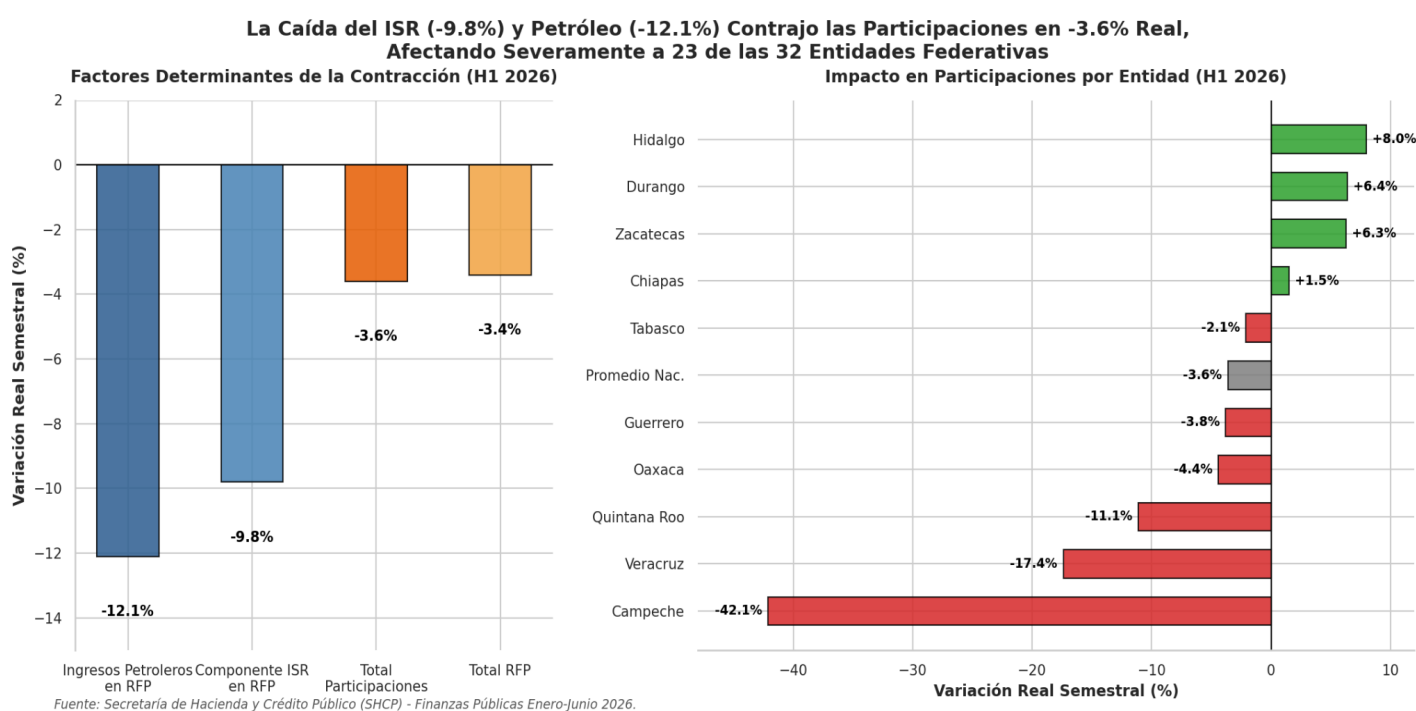
² **Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Gobierno de México.** INFORMACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA, ENERO-JUNIO DE 2026. 30 de julio de 2026.

³ **El estado prevé recaudar \$2,960.44 millones por concepto de ingresos de gestión propios.**

Fuente: H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026. 17 de diciembre de 2025.

II. Contexto Nacional: Contracción de las Participaciones Federales (Enero– Junio 2026)

De acuerdo con los informes oficiales de la SHCP, las transferencias de recursos federales vía participaciones registraron una caída real anual del **3.6%** en los primeros seis meses de 2026, en línea con la reducción del 3.4% de la Recaudación Federal Participable (RFP), afectando a **23 entidades federativas**. Se trata de la primera baja para un periodo equivalente desde 2020, cuando la pandemia provocó un desplome real del 7.5%.



Este fenómeno responde fundamentalmente a dos factores estructurales:

- **Caída en la recaudación del ISR:** El Impuesto Sobre la Renta, que aporta el 47.7% de la RFP, registró una contracción anual del 9.8% en el periodo enero–junio de 2026.
- **Retroceso en ingresos petroleros:** Los ingresos petroleros cedieron 12.1% a tasa anual, con una participación de apenas 3.5% en la RFP.

De acuerdo con Moody's México, la **brecha acumulada** entre las participaciones pagadas y las presupuestadas asciende a más de **26 mil millones de pesos** en lo que va del año, en un contexto donde **las participaciones representan cerca del 76% de los ingresos operativos de los estados**. En contraste, nueve entidades registraron incrementos, encabezadas por Hidalgo (+8.0%), Durango (+6.4%) y Zacatecas (+6.3%)⁴.

⁴ Esmeralda Lazaro, El Economista. “Estados y municipios enfrentan presiones financieras: Moody's.” 24 de julio de 2026.

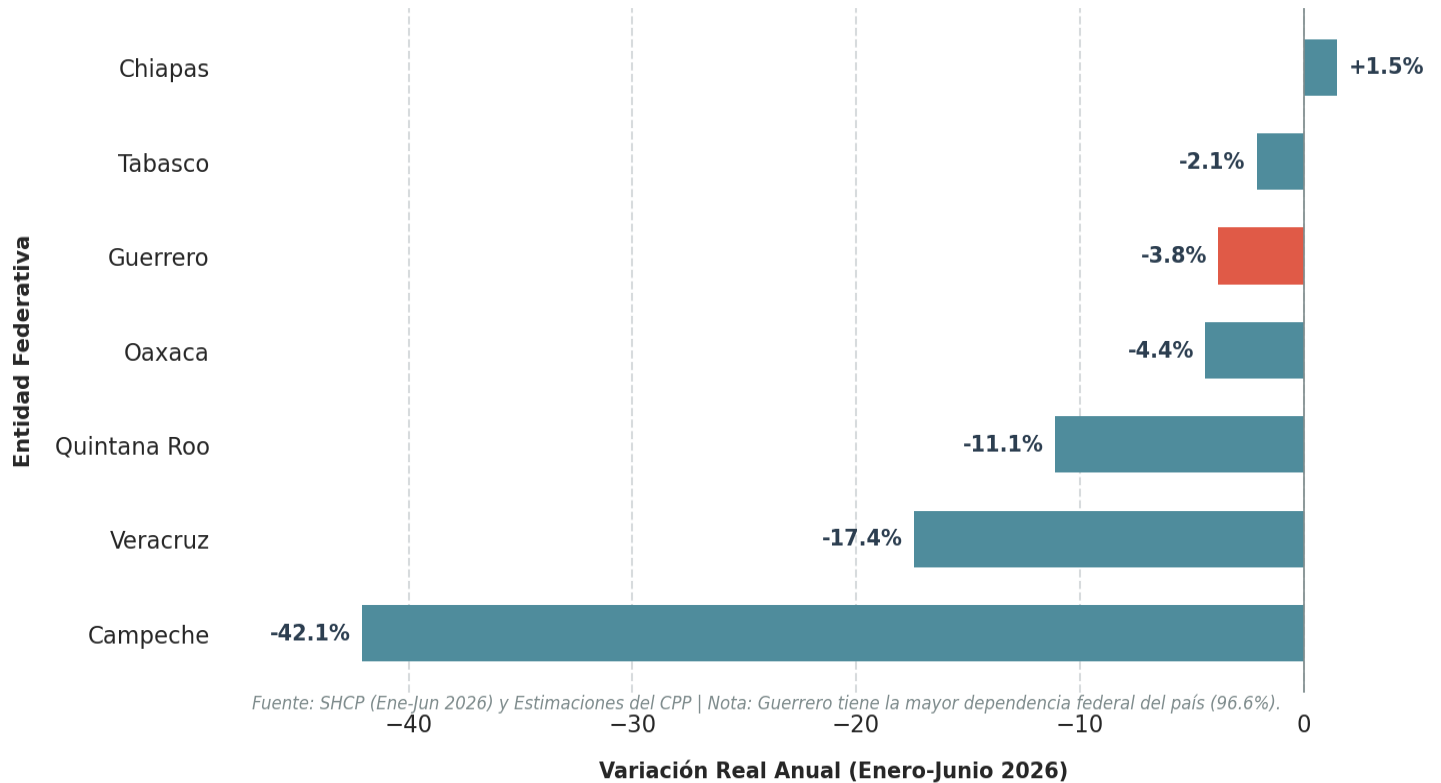
III. Análisis Comparativo: Guerrero vs. Estados del sureste de México (2025 y 2026)

La desaceleración de la RFP ha impactado de manera heterogénea a las entidades del Sureste. Los datos publicados por la SHCP al primer semestre de 2026 confirman las variaciones reales anuales de las entidades.

Entidad Federativa	Región - Contexto	Variación Real Anual (Ene-Jun 2026)	Factor Principal
Campeche	Sureste	-42.1%	Mayor caída nacional; ajuste en ingresos petroleros e hidrocarburos.
Veracruz	Sureste / Golfo	-17.4%	Segunda mayor caída; alta dependencia federal (92.7%).
Quintana Roo	Sureste / Península	-11.1%	Tercera mayor caída; contracción en transferencias participables.
Oaxaca	Sureste / Sur	-4.4% (est.)	Ajuste en la captación de recursos federales.
Guerrero	Sureste / Sur Costa	-3.8% (est.)	Vulnerabilidad alta por su 96.6% de dependencia federal.
Tabasco	Sureste / Golfo	-2.1% (est.)	Volatilidad en transferencias del sector energético.
Chiapas	Sureste / Sur	+1.5% (est.)	Soporte parcial en componentes de crecimiento del FGP.

*Estimaciones del Consejo de Políticas Públicas con base en tendencias de la RFP y calendarios de ministración; cifras sujetas a confirmación con los reportes de la SHCP y las secretarías de finanzas estatales.

Caída de Participaciones en el Sur de México: Guerrero se Desplaza -3.8% con Vulnerabilidad Extrema por Dependencia Presupuestal (96.6%)



Guerrero se posiciona como la entidad federativa con la mayor dependencia de recursos federales en todo México, alcanzando un nivel de exposición fiscal del 96.6%.

De su presupuesto total proyectado de **\$87,394.9 millones de pesos** para el ejercicio fiscal 2026, el estado estima recaudar **\$2,960.4 millones de pesos por concepto de ingresos de gestión locales, que representa el 3.4%**. El restante (\$84,434.5 millones) proviene enteramente de transferencias, participaciones y convenios de la Federación.

Bajo esta estructura fiscal, la contracción promedio nacional del 3.6% en términos reales registrada en las participaciones del Ramo 28 durante el primer semestre de 2026 golpea de manera directa e inmediata las finanzas locales. Al experimentar una caída estimada del -3.8% real en la recepción de estos recursos, Guerrero carece de márgenes de maniobra o colchones de ahorro propios para amortiguar el impacto.

El recorte en los recursos de libre disposición (Ramo 28) compromete de forma directa el gasto corriente operativo del gobierno estatal y estrangula la liquidez de sus municipios.

IV. Situación Económica y Estructura Fiscal de Guerrero

La estructura económica y fiscal de Guerrero explica la magnitud del impacto de esta disminución de recursos:

- **Alta dependencia federal**

Guerrero registra la tasa de dependencia de recursos federales más elevada del país, con el **96.6% de sus ingresos provenientes de la Federación**, seguido de Veracruz (92.7%) y Tlaxcala (92.5%)⁵.

- **Escasa recaudación propia**

Los ingresos propios per cápita de Guerrero son los más bajos del país (820.9 pesos por persona en 2026), y la captación por aprovechamientos es marginal (2.8 pesos por persona)⁶.

- **Estructura del PIB estatal**

La economía guerrerense se concentra en más del 70% en actividades terciarias (comercio y servicios), acompañadas de una alta informalidad laboral que condiciona la base imponible local⁷.

V. Repercusiones de la Baja de Recursos Federales en el Estado y Municipios

La reducción de las participaciones genera repercusiones financieras directas:

- **Presión sobre el gasto corriente:** Compromete la operatividad continua de las dependencias estatales en sectores clave como salud, educación y seguridad.
- **Afectación a la inversión pública:** Limita los márgenes financieros para obras de infraestructura, desarrollo hídrico y plataformas tecnológicas de protección civil.
- **Presión financiera en ayuntamientos:** Los 85 municipios resienten los ajustes en el Fondo de Fomento Municipal y el Fondo General de Participaciones, restringiendo la capacidad de respuesta en servicios públicos esenciales, dado que sus presupuestos

⁵ **Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP).** “Estructura de ingresos en los estados 2026: Menos dependencia y aumento en recaudación propia”. Marzo, 2026.

⁶ Idem.

⁷ La Exposición de Motivos de la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero confirma que las **actividades terciarias** (comercio y servicios) representaron el **71.1% del Producto Interno Bruto (PIB) estatal**.

Fuente: Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026.

2026 se elaboraron con estimaciones federales que no se han cumplido.

VI. Resumen y Recomendaciones Estratégicas

Este análisis fiscal expone una **contracción del 3.6% en las participaciones federales (Ramo 28)** durante el primer semestre de 2026, lo cual coloca a Guerrero en una **posición de vulnerabilidad financiera crítica** debido a su dependencia presupuestal del 96.6%.

Para mitigar el impacto en las finanzas estatales y municipales, es indispensable activar mecanismos de compensación inmediata y diseñar estrategias de mediano plazo enfocadas en la recaudación local y la eficiencia del gasto.

1) Repercusiones Financieras

La reducción de las participaciones federales genera un impacto directo en la liquidez y operatividad de la entidad y sus ayuntamientos:

- **Restricción del gasto operativo estatal**

La caída en la Recaudación Federal Participable (RFP) compromete los recursos destinados a la operación diaria de dependencias clave en sectores como salud, educación y seguridad pública.

- **Afectación a la inversión pública**

Se reducen los márgenes de maniobra presupuestal para financiar obras de infraestructura estratégica, proyectos de desarrollo hídrico y plataformas tecnológicas para protección civil.

- **Desajuste presupuestal en los 85 municipios**

Los presupuestos municipales para 2026 se elaboraron con base en estimaciones federales que no se han materializado. Los recortes en el Fondo de Fomento Municipal y el Fondo General de Participaciones merman la capacidad de los ayuntamientos para prestar servicios públicos esenciales.

2) Desafíos Estructurales de la Hacienda Pública

Los principales retos que acentúan esta problemática en el contexto local son:

- **Alta dependencia de transferencias federales**

Guerrero presenta la dependencia presupuestal más alta del país (96.6%), lo que reduce sensiblemente su resistencia ante choques macroeconómicos o caídas en la recaudación nacional (ISR e ingresos petroleros).

- **Debilidad en la recaudación propia**

La captación local es reducida (ingresos propios de 820.9 pesos per cápita e ingresos por aprovechamientos de apenas 2.8 pesos por persona).

- **Estructura económica informal**

Con más del 70% del PIB estatal concentrado en el sector servicios y una elevada informalidad laboral, la base imponible sobre la cual el estado o los municipios pueden aplicar impuestos locales es reducida.

3) **Propuestas y Sugerencias de Solución**

Para mitigar el impacto de la contracción de, 3.6% real en las participaciones federales registradas en el primer semestre de 2026, y reducir la vulnerabilidad extrema de entidades como Guerrero, cuya dependencia fiscal alcanza el 96.6%, las haciendas públicas locales deben **transitar de un esquema de administración de transferencias a un papel proactivo de captación de recursos propios**.

A partir de los análisis fiscales del CIEP, Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) y las legislaciones locales vigentes, se identifican las siguientes estrategias clave divididas en dos horizontes temporales:

A. Corto Plazo: Mitigación Inmediata de la Liquidez

1. Activación y Potenciación del FEIEF

La medida de emergencia más crítica es la ejecución oportuna de los recursos del **Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)**⁸.

- **Mecanismo de Potenciación**

En junio de 2026, la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales acordó un esquema financiero para fortalecer el FEIEF. Este permite **compensar provisionalmente a los estados cuando las participaciones federales captadas queden por debajo de las programadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)**. Asegurar una participación activa en la liberación de estos flujos compensatorios es vital para que Guerrero y sus municipios recuperen la liquidez mensual. El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) ha servido como **amortiguador** para suplir las caídas de las participaciones

Sin embargo, recurrir de manera recurrente a esta bolsa erosiona sus reservas operativas. Para 2027, el estado y sus 85 municipios no podrán depender de compensaciones extraordinarias y tendrán que ajustarse estrictamente a los flujos reales de recaudación.

2. Disciplina Presupuestaria y Ajustes de Gasto

- **Alineación con la Ley de Disciplina Financiera (LDF)**

El artículo 15 de la LDF y el artículo 21 de la Ley de Ingresos de Guerrero mandatan que, ante una caída de los ingresos previstos, el Poder Ejecutivo, a través de su Secretaría de Finanzas, debe aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos para salvaguardar la sostenibilidad del balance presupuestario.

⁸ El **Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)** es el mecanismo anticíclico del Gobierno Federal diseñado para compensar la caída en la Recaudación Federal Participable (RFP) y garantizar que estados y municipios reciban los recursos del Ramo 28 proyectados en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF). Registra un saldo oficial de **13,029 millones de pesos**, de acuerdo con los reportes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

- **Blindaje Operativo**

Se requiere una reorganización que establezca una priorización estricta para proteger el gasto operativo en sectores críticos (salud, educación y seguridad pública) y optimice el uso de los fondos etiquetados del Ramo 33 para mitigar presiones financieras locales.

B. Mediano y Largo Plazo: Fortalecimiento Estructural de Ingresos Propios

1. Convenios de Coordinación para el Cobro del Impuesto Predial

El impuesto predial es una de las herramientas municipales más desaprovechadas. La Ley de Coordinación Fiscal (artículo 2-A) premia la centralización administrativa de este cobro.

- **El Beneficio Doble**

Si un municipio firma un convenio con el Gobierno del Estado para que este administre y cobre el predial por cuenta y orden del ayuntamiento, accede a un **30% adicional del excedente del Fondo de Fomento Municipal (FFM)**⁹.

- **Impacto en Participaciones Estatales**

Al cobrarse de manera centralizada, estos recursos se registran contablemente como ingresos del estado, lo que eleva el "esfuerzo fiscal" reportado de la entidad y mejora su posición en la fórmula federal de distribución del Fondo General de Participaciones (FGP).

Nota Conceptual

El **Fondo General de Participaciones (FGP)** es la columna vertebral del Ramo 28 y el componente más relevante de la Recaudación Federal Participable (RFP). Constituye la principal fuente de ingresos no etiquetados (libre disposición) para las entidades federativas y sus municipios.

Monto y constitución: Se integra con el 20% de la Recaudación Federal Participable (RFP) bruta que obtiene el Gobierno Federal por impuestos y derechos petroleros.

Criterios de la fórmula: Se distribuye entre los estados mediante las fórmulas del Artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), combinando tres factores:

- El crecimiento económico local (PIB estatal).
- La eficiencia en la recaudación de ingresos propios locales (impuestos sobre nómina, hospedaje, etc.).
- El número de habitantes de cada entidad.

Participación municipal obligatoria: La LCF obliga a los gobiernos estatales a transferir al menos el 20% de lo que perciban por FGP directamente a sus municipios, distribuyéndolo según sus legislaciones locales.

2. Modernización y Eficiencia de la Administración Tributaria

- **Completa Bancarización y Uso de Tecnologías**

El Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero destaca que la modernización tecnológica y la bancarización completa de los trámites y derechos locales son los pilares fundamentales para elevar la recaudación ordinaria, reduciendo la evasión y la elusión fiscal sin la

⁹ El **Fondo de Fomento Municipal (FFM)** es una vertiente clave del Ramo 28 diseñada para fortalecer la autonomía financiera local, cuyo objetivo principal es incentivar la recaudación propia de los ayuntamientos a través del impuesto predial y los derechos por suministro de agua.

necesidad de crear nuevos impuestos.

- **Actualización Catastral**

Proporcionar asistencia técnica desde el estado a los ayuntamientos para actualizar las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, incorporando predios omisos mediante facilidades de regularización fiscal voluntaria.

3. Estímulos Fiscales Vinculados a la Formalización

Dado que el sector servicios en Guerrero genera el 71.1% del PIB estatal pero opera bajo una informalidad laboral del 76.5%, la base del Impuesto sobre Nóminas (Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal) está sumamente acotada.

- **Estímulos Directos**

La Ley de Ingresos contempla estímulos fiscales de hasta un **80% en el Impuesto sobre Nóminas para las empresas locales que generen nuevos empleos o que contraten a grupos vulnerables** (mujeres, adultos mayores o personas con discapacidad), incentivando directamente la formalización del empleo y, por ende, ampliando de forma permanente la base gravable imponible.

4. Diversificación y Nuevas Figuras Fiscales (Impuestos Verdes)

El CIEP destaca que el fortalecimiento no debe limitarse a la eficiencia de los mecanismos existentes, sino a incorporar nuevas figuras que los estados vecinos ya aprovechan.

- **El ejemplo de Colima y Morelos**

En 2026, Colima estimó un crecimiento del 29.0% en sus ingresos propios impulsado en parte por la introducción de su **primer impuesto ecológico sobre la emisión de gases y compuestos de efecto invernadero** (proyectando captar 51.9 mdp por este concepto). Morelos implementó reformas similares en 2026.

La adopción de impuestos ambientales o cedulares (como el impuesto cedular por arrendamiento habitacional que Guerrero fomenta con estímulos al 100%) amplía la baraja de captación local.

5. Capitalización del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

El Ramo 28 transfiere recursos mediante el FOFIR (1.25% de la RFP) basándose en indicadores que premian la eficiencia recaudatoria local y el crecimiento de la fortaleza fiscal del estado. Elevar la auditoría concurrente estatal en la recaudación del ISR retenido, del IVA y del impuesto predial permite a las entidades subnacionales maximizar los coeficientes de distribución federal que por ley les corresponden.

Nota Conceptual

El **Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)** es un componente del Ramo 28 diseñado para premiar a las entidades federativas por el fortalecimiento de sus facultades de comprobación, auditoría y cobro de impuestos en coordinación con la Federación.

Mecanismo de Integración y Distribución

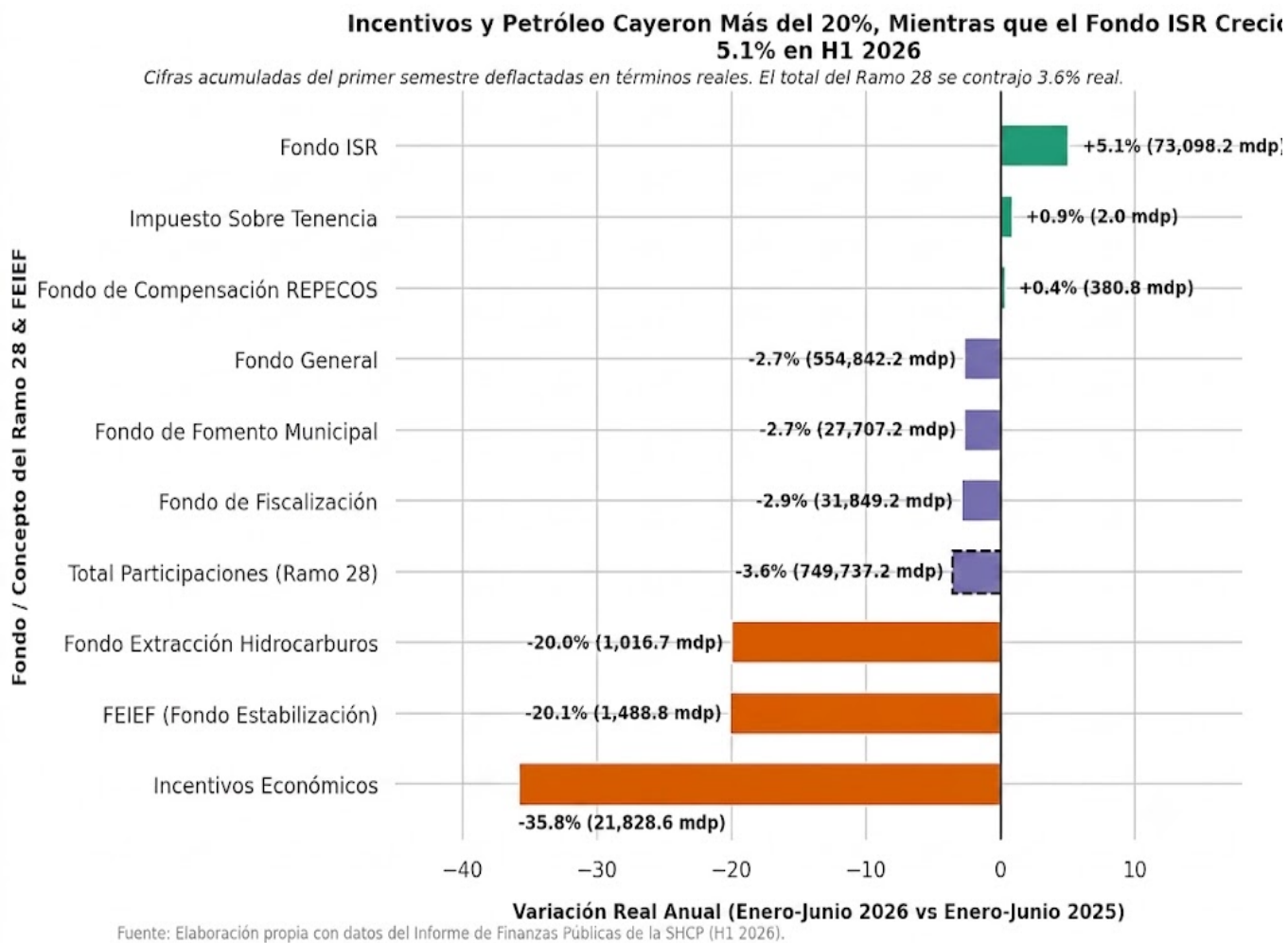
- **Monto y constitución:** Se integra con el 1.25% de la Recaudación Federal Participable (RFP) nacional.

- **Criterio de desempeño fiscal:** La bolsa se reparte de forma dinámica entre las entidades federativas con base en el crecimiento de su recaudación propia y la efectividad en el cobro de créditos fiscales.
- **Coordinación con el SAT:** Incentiva la firma y ejecución de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, evaluando la eficiencia en la fiscalización de impuestos federales (como ISR e IVA) delegados a las secretarías de finanzas estatales.
- **Participación municipal:** De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, los gobiernos estatales deben transferir al menos el 20% de lo que perciban por este fondo a sus municipios.

Relevancia en el Esquema Local

A diferencia de los fondos que se distribuyen con base en el tamaño de la población o del PIB regional, el FOFIR opera como un incentivo directo a la gestión tributaria: las entidades que mejoran sus sistemas de cobro, modernizan sus catastros y combaten la informalidad obtienen una mayor cuota relativa de la bolsa asignada.

Anexo. Matriz de Fondos del Ramo 28 (H1, 2026)



La visualización está organizada de forma que permite identificar rápidamente el comportamiento dispar de los recursos durante el primer semestre de 2026:

- **Los Retrocesos Más Severos (Naranja):** Los **Incentivos Económicos (-35.8%)**, el **FEIEF (-20.1%)** y el **Fondo de Extracción de Hidrocarburos (-20.0%)** registraron las contracciones reales más profundas, evidenciando el fuerte impacto de la desaceleración recaudatoria y la parálisis de los fondos de estabilización.
- **La Contracción Central (Morado):** Los fondos estructurales que sostienen las finanzas diarias de estados y municipios, como el **Fondo General (-2.7%)** y el **Fondo de Fomento Municipal (-2.7%)**, sufrieron bajas moderadas pero de gran impacto presupuestario por el gran volumen que representan. El promedio neto del **Total de Participaciones (Ramo 28)** cerró en una caída de **-3.6% real**.
- **Las Áreas de Crecimiento (Verde):** El **Fondo ISR (+5.1%)** destaca como el único componente de gran escala que logró registrar un crecimiento saludable en el periodo, ayudando a contener una caída aún mayor del Ramo 28 a nivel nacional.

Bibliografía

1. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026. 17 de diciembre de 2025.
2. SHCP — Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública; estadísticas de participaciones pagadas a entidades federativas, enero-junio 2026.
3. CIEP — "Estructura de ingresos en los estados 2026: menos dependencia y aumento en recaudación propia" (2026). •
4. Moody's México — Monitor Subsoberano, Primer Semestre 2026 (julio 2026).
5. Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales — CCCLXX Reunión, Tampico, Tamaulipas (junio 2026): acuerdo de fortalecimiento del FEIEF.
6. INAFED — Definición y componentes de la Recaudación Federal Participable.